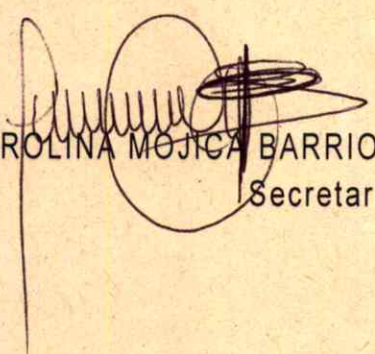




Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00050 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.
Demandado: PEDRO FELIPE BERMÚDEZ BETANCOURT

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCAMÍA y BANCO POPULAR, a la orden de embargo de fecha 12 de julio de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

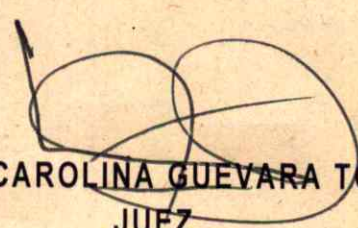

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedentes del BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCAMÍA y BANCO POPULAR, que obran a folios 5, 6, del 7 al 8, 9, 10, 11 al 12, 14, 15 al 16, 17, del 18 al 19 y 20, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 12 de julio de 2023, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

48 del 12 DE OCTUBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA HARRIOS
Secretaria